



Secretaría Municipal
Oficina de Transparencia

ORD. ALC. : N° 2.917/

ANT. : Solicitud de acceso a la información código
MU191T0003346.

MAT. : Responde su solicitud de Acceso a la Información
Código MU191T0003346.

OSORNO, 09 DIC. 2024

A : SEÑOR
BASTIAN MARIN AGUILAR

DE: JAIME BERTÍN VALENZUELA
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

Junto con saludar, y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a gestionar su solicitud de acceso a la información pública ingresada bajo el código MU191T0003346, y que señala textualmente lo siguiente:

"Necesito un listado de todas las patentes que están con permiso de circulación vigente en Osorno (Año 2024), por lo cual serian las que al ultimo periodo de pago realizaron el tramite. Adicional a las patentes, es necesario el N° de chasis (VIN), Marca, modelo del vehículo y el año de fabricación. Observaciones: El archivo tiene que tener formato de Base de datos, columnas y filas. Las filas con la información solicitada."

Al respecto le informo que, analizado el contenido de su solicitud, esta fue derivada a la Dirección de Tránsito de nuestro Municipio, desde donde su director don Luis Vilches Soto ha adjuntado un documento en formato Excel con los datos solicitados, el cual se remite junto al presente oficio.

Sin perjuicio de esto, en relación al punto de su requerimiento que se refiere al: **"N° de chasis (VIN)"**, indicamos que este dato no se acompaña en la respuesta, esto debido a que el N° de chasis constituye un dato de carácter personal, que permite identificar a las personas naturales y jurídicas involucradas en la solicitud, esto en virtud del artículo 4° la Ley N° 19.628 sobre la Protección de la vida privada que nos obliga a proteger dichos datos debido a que la comunicación de aquellos podría afectar los derechos de las personas involucradas y titulares de los mismos, particularmente la esfera de su vida privada. Además, el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285 establece que: *"Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico"*.

Por tanto, y en concordancia con lo anteriormente señalado, hemos aplicado el Principio de divisibilidad establecido en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, el cual significa que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

Hacemos presente que, lo expresado anteriormente se fundamenta en la **DECISIÓN AMPARO ROL C9971-23** del Consejo para la Transparencia, la cual prescribe: *"Por su parte, se rechaza el amparo respecto al dato del número de motor y **chasis de los vehículos consultados**; como todo otro dato que permita identificar a las personas naturales y jurídicas involucradas, como son rut, dígito verificado y nombres*



Secretaría Municipal
Oficina de Transparencia

compradores; ello, de conformidad a lo previsto en el artículo 21 N° 2 de la Ley de Transparencia en concordancia con lo previsto en el artículo 33, letras j) y m), del citado cuerpo legal y la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.”

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



JAIME BERTÍN VALENZUELA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO

JBV/YUR/CCA.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

Is Doc 1875347



1